	ESTUDIO PREVIO
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
RESPONSABLE:	NADIA PAOLA DAVILA TURRIAGO
FECHA DE EXPEDICION:	NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE BANDAS FIESTERAS Y EVENTOS NAVIDEÑOS (FESTINAVIDAD Y NOVENAS) DE HONDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2934 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HONDA.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPOLOGIA:	CONVENIO DE INTERES PUBLICO
CDP, RUBRO Y FUENTE:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001213 de Fecha 02/12/2024
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE($88.868.600), EL MUNICIPIO DE HONDA APORTARA LA SUMA DE: SESENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($62.208.000). SOPORTADOS MEDIANTE CDP . 2024001213 de Fecha 02/12/2024 LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING APORTARA LA SUMA DE VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.660.600), REPRESENTADOS EN BIENES Y SERVICIOS.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA:** HONDA NOS UNE POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL **INDICADOR DE BIENESTAR:** HONDA NOS UNE POR LA PROMOCIÓN, OFERTA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS **SECTOR:** CULTURA **PROGRAMA:** HONDA NOS UNE POR LA PROMOCIÓN, OFERTA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.
PROYECTO VIABILIZADO:	2024733490001 FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO EN LOS DIFERENTES GRUPOS

	POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PERFIL Y CALIDAD DEL COOPERANTE	UNA VEZ EXPUESTA LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y DADO EL OBJETO A DESARROLLAR CON EL FUTURO COOPERANTE, ES NECESARIO CONTAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGA EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA LO CUAL SE TENDRÁN LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y EN LAS CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir el presente convenio de interés público, bajo las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94 modificada por la ley 1551 de 2012 así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De manera seguida, se establecen en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los fines de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), señalando además que las autoridades administrativas deben garantizar el cumplimiento de los mismos, así como los establecidos en el artículo 2 del Código Contencioso Administrativo y los consagrados en la ley 80 de 1993.

Además, Colombia es uno de los países más ricos en diversidad cultural, ha tratado de mantener su historia con eventos, celebraciones y actividades que fortalecen manifestaciones artísticas fomentando la libertad de expresión, el encuentro entre las comunidades, la sensibilidad, la transformación social, y la nueva forma de pensamiento que despliega preguntas, situaciones complejas, respuestas y plantea problemas, de una región.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 de la Carta Superior estipula: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
De acuerdo con el (Art. 2¨) de la Constitución Política de Colombia: ¨Son fines esenciales del Estado entre otros, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida cultural de la nación; además son deberes: proteger las riquezas culturales y naturales de la nación (Art8¨); y proteger el patrimonio cultural de la Nación (Arts. 70 y 72). Ahora bien, la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70,71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, entre otros, señala que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de qlores tradiciones y creencias.

La ley general de cultura (ley 397 de agosto de1997) plantea el apoyo del estado a todo tipo de manifestación cultural, que de forma literal reza en sus artículos 17 y 18: articulo 17. Del fomento. El estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuye en la convivencia pacífica. Artículo 18: ¨de los estímulos: el Estado, a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales¨.

Así mismo, indica que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres, y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen en especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano arqueológico, ambiental,

ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones los productores y las representaciones de la cultura popular.

De igual manera a través de la ley 715 de 2001, el legislador en materia de cultura señaló claramente las competencias en cuanto a los municipios estableciendo que corresponde a estos de manera directa o indirecta con recursos propios del sistema general de participación u otros recursos 1: Fomentar el acceso, la innovación, la creación y producción artística y cultural en el municipio. 2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 3 apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económicos y a los procesos de construcción ciudadana 4 Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.). Así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se realiza las necesidades correspondientes al apoyo para:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS YOPERATIVOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE BANDAS FIESTERAS Y EVENTOS NAVIDEÑOS (FESTINAVIDAD Y NOVENAS) DE HONDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2934 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HONDA.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Alcaldía Municipal a través de la Dirección de Cultura y Turismo considera necesario apoyar las diferentes actividades dirigidas al sector cultura. Por lo que se hace necesario construir escenarios para promover y visibilizar la música, danzas y las diferentes actividades artísticas que promuevan la circulación de talentos y estimule el trabajo de los agentes del campo cultural. De igual forma se busca fomentar la búsqueda de espacios para niños y jóvenes quienes participan de los procesos con un propósito de desarrollo de identidad cultural de su territorio. Es importante crear

lugares en el municipio para la integración e interacción de la población por ello el municipio requiere puntos de encuentro para lograr una sociedad inclusiva y solidaria, más justa y equitativa en sus diversas expresiones y manifestaciones. También estrategias de divulgación y promoción de actividades artesanales, culturales.

Los espacios de integración son escenarios para crear ambientes de convivencia ciudadana, mejorando la calidad de vida de los participantes, y lograr ser un Municipio referente para la cultura de toda una región. Teniendo en cuenta que estas actividades de carácter cultural, a través del arte, música, la gastronomía, entre otras, transmiten las creencias, costumbres, tradiciones y conocimientos de un lugar.

Para esto se considera necesario apoyar las diferentes actividades dirigidas al fortalecimiento, promoción y divulgación del sector cultural, que constituye escenarios para promover y visibilizar la música, y a los agentes artísticos de la música, la danza para agentes del campo cultural, la gastronomía y la lectura. De igual forma se busca fomentar espacios para niños y jóvenes quienes participan de los procesos con un propósito de desarrollo de identidad cultural de su territorio. Es importante de igual forma crear espacios en el municipio para la integración e interacción de la población; contribuyendo así a la construcción de una sociedad inclusiva y solidaria, más justa y equitativa en sus diversas expresiones y manifestaciones. Los espacios de integración y fomento cultural son escenario para crear ambientes de convivencia ciudadana, mejorando la calidad de vida de los habitantes, y ser un Municipio, referente para la cultural de toda una región. Teniendo en cuenta que estas actividades de carácter cultural, a través del arte, música, la gastronomía, entre otras, transmiten las creencias, costumbres, tradiciones y conocimientos de un lugar.

El Encuentro de Bandas Fiesteras y los eventos navideños, como Festinavidad y las Novenas, representan una oportunidad única para fortalecer la identidad cultural, promover el turismo y dinamizar la economía local. Estos eventos buscan preservar las tradiciones, crear espacios de encuentro comunitario y fomentar el sentido de pertenencia hacia el municipio, además de proyectar una imagen positiva a nivel regional y nacional. Además, la realización del Encuentro de Bandas Fiesteras y los eventos navideños como Festinavidad y las Novenas se fundamenta en la necesidad de consolidar al municipio como un epicentro cultural y turístico en épocas de alta afluencia de visitantes. Las razones principales que sustentan esta propuesta son:

Preservación y promoción de las tradiciones culturales.

Las bandas fiesteras forman parte del patrimonio cultural inmaterial de la región, siendo expresión viva de su historia y folclore. Este evento permite la continuidad de estas manifestaciones y estimula a las nuevas generaciones a valorar y participar activamente en estas tradiciones.

Fomento de la economía local

Estos eventos son catalizadores del dinamismo económico al atraer turistas y visitantes. La demanda de servicios como hospedaje, gastronomía y transporte incrementa significativamente durante su realización, beneficiando a emprendedores, comerciantes y artesanos locales.

Fortalecimiento del tejido social

Actividades como las novenas y Festinavidad generan espacios de integración y convivencia. Además, propician valores como la solidaridad, el respeto y el trabajo en equipo, esenciales para el fortalecimiento de la comunidad.

Promoción del municipio como destino turístico

La difusión de eventos culturales y religiosos proyecta al municipio como un destino turístico atractivo, incrementando su visibilidad en el panorama regional y nacional. Esto contribuye a posicionar a la localidad como un lugar donde convergen cultura, tradición y hospitalidad.

Impacto positivo en la época decembrina

Los eventos navideños, como Festinavidad y las Novenas, son esenciales para realzar el espíritu de la Navidad. Estas actividades ofrecen un ambiente festivo y familiar, en el cual residentes y turistas pueden disfrutar de actividades culturales, artísticas y religiosas.

El desarrollo de la propuesta "Navidad Viva Honda" surge para suplir esta necesidad y llevar a cabo Los eventos bandas fiesteras y eventos navideños (festinavidad y novenas) que son actividades inclusivas, diseñadas para convocar al mayor número de participantes de las diferentes comunidades. Se dará especial atención a la

integración de niños, jóvenes y adultos mayores, promoviendo la participación intergeneracional y fortaleciendo el tejido social.

Las presentaciones artísticas se llevarán a cabo en espacios públicos estratégicos y escenarios seleccionados previamente por la administración municipal, garantizando el acceso y disfrute de las actividades para todos los habitantes y visitantes. Por su parte, las agrupaciones encargadas de las presentaciones asumirán la gestión de su transporte, hospedaje y alimentación, asegurando la autogestión y el cumplimiento exitoso del cronograma establecido.

Resultados Esperados:

Con la implementación de este proyecto se espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar la integración y participación de las comunidades de Honda en las actividades navideñas, promoviendo un sentido de pertenencia y celebración colectiva.
- Resaltar y difundir las expresiones artísticas tradicionales en un ambiente festivo y familiar, fortaleciendo la identidad cultural de la región.
- Impulsar el desarrollo cultural y turístico de Honda durante la temporada decembrina, posicionando al municipio como un referente de creatividad, tradición y alegría en esta época especial del año.

La realización del Encuentro de Bandas Fiesteras y los eventos navideños se fundamenta en su impacto directo sobre una población estimada de 24,000 habitantes del municipio, quienes se verán beneficiados de manera directa e indirecta por la generación de espacios culturales, sociales y económicos que revitalizan la vida local. Asimismo, se espera la asistencia de al menos 3.000 turistas provenientes de municipios aledaños y otras regiones, ampliando el impacto positivo.

Por ultimo resaltar que entre los objetivos de la Dirección de Cultura y Turismo, alineados al plan de desarrollo municipal "Honda Nos Une 2024 – 2027" está preservar, promover y dinamizar la cultura del municipio por medio de la conservación, promoción y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial, también convocar la participación activa de la ciudadanía en procesos culturales y fortalecer los grupos artísticos en sus diferentes manifestaciones, por lo cual se busca satisfacer

la necesidad antes identificada, y contribuir así al fomento de la apropiación social, así como a garantizar el fortalecimiento de la diversidad y el derecho al disfrute de los espacios culturales.

Proyecto: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO EN LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE HONDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Plan de acción vigencia 2024

Sector: Cultura

Meta No 08: Desarrollo de la agenda cultural, eventos, actividades culturas, ferias para el disfrute de propios y turistas.

Actividad 11AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE BANDAS FIESTERAS Y EVENTOS NAVIDEÑOS (FESTINAVIDAD Y NOVENAS) DE HONDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2934 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITOENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HONDA.

Que mediante Convenio Interadministrativo **Nº 2934** del 3 de octubre de 2024 suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Honda, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HONDA PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE LA AGENDA CULTURAL, TURISTICA Y PATRIMONIAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, Obligación # 4 del convenio 2934 del 03 de octubre de 2024 suscrito entre la gobernación del Tolima y el municipio de Honda:: Garantizar diez presentaciones de grupos de música en formato banda fiestera conformada entre diez (10) y doce (12) músicos con instrumentos requeridos, duración de tiempo en escena entre veinte 20 y treinta 30 minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programada.

Obligación # 9 después de la modificación del convenio 2934 del 03 de octubre de 2024 suscrito entre la gobernación del Tolima y el municipio de Honda: Garantizar actividades culturales y/o artísticas en dos eventos navideños (festinavidad y novenas navideñas) en el municipio de Honda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE BANDAS FIESTERAS Y EVENTOS NAVIDEÑOS (FESTINAVIDAD Y NOVENAS) DE HONDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2934 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HONDA.

2.2. Alcance: Como consecuencia de los beneficios culturales, económicos y sociales anteriormente descritos, se define la necesidad del municipio de celebrar un convenio de interés público, con entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal será el fortalecimiento de las actividades culturales y turísticas a través de la organización y ejecución del Encuentro de Bandas Fiesteras, así como de los eventos navideños Festinavidad y las Novenas.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141702	Servicios de promoción cultural

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Convenio interes publico.

3.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio es de (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGENCIA: Sera el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La prestación de servicio se realizará en el Municipio de Honda - Tolima.

3.4. Supervisión: La Alcaldía Municipal de Honda, Tolima, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de la Dirección De Cultura Y Turismo de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3.5. Liquidación del Contrato: El convenio se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El cooperante se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza del convenio, a su vez, estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del convenio y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.
2. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
3. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del convenio.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio.
5. Garantizar el cumplimiento del convenio dentro del término establecido para ello y garantizar la excelente calidad del servicio a prestar.
6. Estar al día con el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
8. Poner a disposición de la administración los elementos necesarios para la realización de dicho objeto.
9. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
10. Colaborar con el municipio de Honda, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Honda.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener vigente las condiciones del convenio.
14. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el

desarrollo del objeto del convenio.

15. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
16. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pago, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 092 de 2017.
17. Proporcionar a la Entidad, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrato y la información de pagos

3.6.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Garantizar la realización de actividades del Convenio.
 CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING se compromete a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Garantizar que en los contratos derivados para la ejecución del Convenio se utilice personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades.
3. Tramitar y mantener actualizadas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes.
4. Velar porque las pólizas exigidas a los contratistas para el desarrollo del objeto del convenio, se constituyan conforme a la vigencia y monto exigido en la Ley y se extiendan también a favor del departamento.

3.6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el desarrollo de los eventos navideños:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

1	Garantizar presentaciones de grupos de música en formato banda fiestera conformada entre diez (10) y doce (12) músicos con instrumentos requeridos, duración de tiempo en escena entre veinte 20 y treinta 30 minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	10
2	Garantizar Diez (10) presentaciones de caravana navideña en el marco de festividad en honda con comparsa conformada entre diez (10) y doce (12) artistas con instrumentos y parafernalia requerida, duración de puesta en escena entre treinta (30 y cuarenta (40) minutos, las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	1
3	Garantizar la realización de cinco (5) novenas navideñas con la presentación artística de Coros Navideños conformada entre diez (10) y doce (12) artistas con instrumentos y parafernalia requerida, duración de puesta en escena entre quince (15) y veinte (20) minutos, las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	6

2. Asegurar y garantizar el cumplimiento de las intervenciones de los artistas seleccionados para el desarrollo del convenio.
3. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos físicos, bienes y servicios para realizar la divulgación digital en página web, redes sociales, invitando a propios y turistas a que participen del proyecto. Estas actividades de divulgación deben contar siempre con el logo de la administración municipal.
4. Garantizar los recursos técnicos, artísticos y logísticos acordados previamente con cada uno de los agentes culturales seleccionados para el desarrollo del convenio.
5. Garantizar la producción artística, logística y técnica, suministrando los equipos y personal requerido para la realización del objeto del convenio, de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
6. Gestionar y tramitar los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, relacionados con el uso del espacio público, derechos de autor y conexos y demás relacionados para el desarrollo del objeto del presente convenio, conforme a los protocolos, procedimientos, disposiciones e instrumentos de ley vigentes en el país.
7. El cooperante se le obliga a realizar aporte de VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS
8. SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.660.600), MCTE en especies representados en bienes y servicios como lo representa la propuesta económica.

9. Presentar un informe técnico financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico, planillas y descriptivo de cada una de las actividades.
10. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Honda.
11. El cooperante deberá desarrollar de manera autónoma e independientemente las actividades sin subordinación alguna por parte de la administración y de conformidad con los recursos aportados por el Municipio.
12. Presentar un informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas en el marco del convenio, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
13. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente convenio tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

3.6.4. OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades realizadas con el apoyo de la Alcaldía de Honda, el logotipo de la Alcaldía.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada, aportar registro fotográfico de la realización de las actividades y demás soportes que sean necesarios para demostrar la realización de las actividades.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
6. Informar oportunamente a la Administración sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor
7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
8. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga a:

1. Destinar dentro del presupuesto municipal, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (62.208.000)
2. Vigilar el cumplimiento del presente convenio.
3. Prestar toda la colaboración al cooperante, para la correcta ejecución del Convenio

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia artículo 355, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes y las presentes condiciones generales para la contratación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 355, estableció que, "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 2° estableció que ".- Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones..."

Artículo 4°. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

En su artículo 5° establece "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no

estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."

Por otro lado, se justifica que el cooperante CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING realizara un aporte de recursos propios mayor al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente convenio, adicionalmente el cooperante cuenta con la capacidad, reconocida idoneidad para adelantar y ejecutar el presente convenio.

Este artículo constitucional, es el punto de partida para la celebración de contratos de interés público, los cuales cuentan con un régimen especial consagrado constitucionalmente, este indica que las Entidades del Estado podrán celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro, entendiéndose la palabra contrato como un acuerdo de voluntades. En consecuencia, tratándose de interés público, debe darse aplicación a lo estipulado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y de sus decretos reglamentarios, Decreto 092 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 4 Artículo 20 Decreto 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1. Valor estimado: El presupuesto estimado es de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE($88.868.600),a continuación, se desglosa el aporte del municipio por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($62.208.000) y del cooperante por un valor de VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.660.600), así:

APORTES DEL MUNICIPIO:

Oferta Económica

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Garantizar Cinco (5) presentaciones de grupos de musica en formato banda flestera conformada entre diez (10) y doce(12) musicos con instrumentos requeridos , duración de tiempo en escena entre veinte 20 y treinta 30 minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	5	4.000.000	20.000.000
2	Garantizar Diez (10) presentaciones de caravana navideña en el marco de festividad en honda con comparsa conformada entre diez (10) y doce (12) artistas con instrumentos y parafernalia requerida , duración de puesta en escena entre treinta (30 y cuarenta (40) minutos, las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	1	17.203.000	17.203.000
3	Garantizar la realización de cinco (5) novenas navideñas con la presentación artistica de Coros Navideños conformada entre diez (10) y doce (12) artistas con instrumentos y parafernalia requerida , duración de puesta en escena entre quince (15) y veinte (20) minutos, las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas	Unidad	5	5.000.000	25.000.000
Total					62.203.000

APORTES DEL COOPERANTE:

contrapartida

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Garantizar Cinco (5) presentaciones de grupos de musica en formato banda flestera conformada entre diez (10) y doce(12) musicos con instrumentos requeridos , duración de tiempo en escena entre veinte 20 y treinta 30 minutos las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	5	4.000.000	20.000.000
	Garantizar la realización de una (1) novena navideña con la presentación artistica de Coros Navideños conformada entre diez (10) y doce (12) artistas con instrumentos y parafernalia requerida , duración de puesta en escena entre quince (15) y veinte (20) minutos, las agrupaciones deberán garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas.	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
8	Garantizar el servicio de un coordinador artistico para el seguimiento de las actividades del convenio	Global	1	1.660.571	1.660.571
Total					26.660.571

5.2. **Forma de pago:** El Municipio de Honda transferirá al COOPERANTE el valor de su aporte de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos del MUNICIPIO, una vez perfeccionado, legalizado el contrato, suscripción del acta de inicio respectiva y presentación del plan de trabajo y/o cronograma de actividades al realizarse las actividades de planeación, divulgación (página web y redes sociales), mediación, socialización y diseño del proyecto.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos del **MUNICIPIO**, una vez acreditado el cumplimiento total del objeto del convenio y se presenten los respectivos informes con sus soportes.

c. UN TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos del MUNICIPIO, a la liquidación del convenio.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el cooperante deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y Ley 1295 de 1994, el supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO. Para los pagos respectivos el cooperante deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando si es el caso los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y solicitar la Resolución de orden de pago, suscrita por el alcalde municipal.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

6.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA GENERAL:

IDONEIDAD DEL COOPERANTE: El COOPERANTE deberá tener reconocida idoneidad para ejecución de actividades logística enmarcadas en eventos de carácter cultural y señalar que el objeto primordial de la asociación es desarrollar, ejecutar, y difundir proyectos culturales y sociales que aporten a la construcción de sistemas culturales y participativos en la ciudad de Honda

EXPERIENCIA DEL COOPERANTE: El COOPERANTE deberá acreditar la experiencia a través de contratos y/o certificaciones que demuestren la realización del evento culturales, sociales realizaciones de festivales.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO: La propuesta podrá ser presentada por una entidad sin ánimo de lucro, la cual deberá contener:

1. Presentación de la propuesta
2. Fotocopia legible cédula de ciudadanía (Representante legal)
3. Formulario de Registro Único Tributario RUT (fecha de impresión de la vigencia - representante legal y persona jurídica)
4. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y/o Constancia personería jurídica (documento que acredite que el RL está facultado para contratar).
5. Certificación Bancaria
6. Declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés Ley 2013 de 2019, persona jurídica
7. Soportes Experiencia
8. Certificación paz y salvo seguridad social integral y aportes parafiscales.
9. Antecedentes Procuraduría (persona natural, jurídica y representante legal)
10. Antecedentes Contraloría (persona jurídica y representante legal)
11. Antecedentes Policía (representante legal)
12. Medidas Correctivas, Código Nacional de Policía (representante legal)
13. Antecedentes delitos contra menores de edad (representante legal)
14. Antecedentes REDAM (representante legal)
15. Comunicación certificando que no están incursos en inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de interés
16. Copia de la declaración de renta del último año o certificación de no declarante expedida por contador publico
17. Pantallazo de Secop II

NOTA: El proponente se compromete con la administración Municipal a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

6.3. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con La Administración Municipal de Honda Tolima, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que la administración Municipal bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a La Administración Municipal de Honda Tolima, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

6.4. Lugar y fecha de presentación de la propuesta:
La Administración Municipal de Honda Tolima solicitará mediante comunicación escrita, invitación, la propuesta en los términos dispuestos, el aspirante deberá entregar su propuesta en las instalaciones de la Alcaldía Municipal dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la invitación.

6.5. Criterios de adjudicación:
Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta los siguientes análisis:

- **Análisis General:** Se revisará la propuesta. La que cumpla en todo con los documentos solicitados y se encuentre correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

- **Análisis Económico:** la propuesta económica deberá tener un aporte mayor al 30% del valor total del presente convenio

- **Análisis Técnico**
 Idoneidad y experiencia

6.6. Causales para rechazar la propuesta:

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad – La Administración Municipal de Honda Tolima, en el marco de la vocación y aplicación del

principio de buena fe, confía en la información aportada por el contratista, por lo cual se le informa que para presentar su propuesta y suscribir el contrato debe conocer las causales de incompatibilidad e inhabilidad que aplican en el sector público, previo a la aceptación de la invitación a contratar.

2. Que el oferente no cumpla con la idoneidad requerida.

6.7. Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

El presente convenio se entiende perfeccionado y en ejecución, a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por las partes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quién se le Asigna
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Diseño del proceso de selección	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	bajo	medio	medio	Entidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del convenio	No se satisface la necesidad de la entidad	media	Alto	alto	Entidad/Coope

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación no adecuada de la remuneración del personal	Personal más costoso al inicialmente previsto	media	Alto	alto	Cooperante
4	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Manejo no adecuado del primer desembolso realizado	Detrimento en la inversión de los recursos destinados para la ejecución del convenio	media	Alto	alto	Cooperante
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la radicación de documentos para el desembolso	Demora en la entrega por parte del cooperante de los documentos para el trámite de los desembolsos	media	bajo	bajo	Cooperante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Precaria calidad del servicio prestado	No satisfacción de la necesidad plasmada por parte de la entidad por las falencias del servicio adquirido	media	Alto	alto	Cooperante
7	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticas	Conflictos que alteren la seguridad y el orden público	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden público que impidan la ejecución del convenio	media	Alto	extremo	Entidad
8	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climáticas	Condiciones climáticas, ambientales o geográficas que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecución del contrato	media	Alto	alto	Cooperante

	impacto después	¿Afect	Res	fech a esti	fech a esti	monitoreo y revisión

Tratamiento/control a ser implementado	del tratamiento								
	Probabilidad	impacto	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
Revisar la normatividad aplicable para el proceso de selección	Bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	A los dos (2) días siguientes de la invitación a contratar	a los tres (3) días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis detallado del proceso	mensual
Establecer Garantía de cumplimiento para la ejecución del convenio	Bajo	medio	bajo	SI	Entidad Estatal	durante la ejecución del proyecto	liquidación del convenio	asignación de supervisión	mensualmente
Cálculo de los costos con tarifas y salarios reales	Bajo	bajo	bajo	SI	Cooperante	En la presentación de la propuesta	liquidación del convenio	revisión al detalle de la propuesta que presente el cooperante	NA

Municipio de Honda
Nit. 800.100.058-8

Solicitar al contratista la garantía de buen manejo y correcta inversión del primer desembolso	Bajo	bajo	bajo	SI	Cooperante	Celebración del convenio	a los 10 días de ser legalizado el convenio	Revisión de garantías	NA
Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas	Bajo	bajo	bajo	NO	Cooperante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y/o liquidación del convenio	Revisión por parte del supervisor	Mensual
Exigir al contratista la garantía de calidad del servicio	Bajo	medio	medio	SI	Cooperante	desde la legalización del convenio	hasta la terminación y/o liquidación y tres (3) años mas	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
Intervención oportuna por parte del Municipio para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del convenio	Bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del convenio	informes de supervisor	mensual

Estudiar las condiciones climáticas a través de registros históricos y predicción de las entidades competentes	Media	bajo	bajo	SI	Cooperante	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del convenio	Informes del supervisor	mensual

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato.

Para el presente convenio deberán constituirse las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO	x		Cien por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado.	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio

9. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

10. CONCLUSION Y TRAMITE

Conforme a la necesidad expuesta, la inclusión y certificado del plan anual de adquisiciones 2024, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal adjunto es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de los estudios previos, queda evidenciada su previa planeación y la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Honda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE Y DE QUIEN ELABORÓ:	FIRMA: NADIA PAOLA DAVILA TURRIAGO Dirección de Cultura y Turismo